



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las catorce horas y veinticinco minutos del día dos de febrero de dos mil veintiuno. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **19-2021** presentada en fecha diecinueve de enero del corriente año, por el ciudadano _____ en la que requiere:
“Solicito copia de la constancia de escrituración y el aviso municipal contenidos en expediente número _____”.

CONSIDERANDO:

- I) Que mediante resolución pronunciada por esta Unidad a las doce horas y cinco minutos del día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se admitió la solicitud de información mencionada en virtud de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 de su Reglamento (RELAIP), 73, 82 y 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Gestión Documental y Archivos de esta Institución, para que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que el Área de Gestión Documental y Archivos, dando respuesta a la solicitud de información, envió copia electrónica de la constancia de escrituración y del aviso municipal contenidos en el expediente de crédito con número de referencia _____ a nombre del ciudadano _____. Se adjuntan las impresiones de dichas copias electrónicas.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a) y f), 24, 36,37, 61, 62, 65, 71 y 72 literal b) y c) LAIP y en los Arts. 8, 43, 54, 55, 56 y 57 RELAI, se **RESUELVE:**

57.

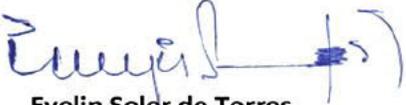




FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano
- b) Entréguese al requirente la presente resolución junto a las impresiones de los documentos detallados en el romano III).

NOTIFÍQUESE. –


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

